

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente: **P.A. 570/2022 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE TELEMANDO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA"** del Hospital Dr. Moliner (Serra).

ANTECEDENTES HECHO

- 1.- El presente expediente consiste en el suministro e instalación de un equipo de telemando para el servicio de radiología del Hospital Dr. Moliner, por un importe de: TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS # 310.495,87 € #, IVA DEL 21% SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS # 65.204,13 € #. TOTAL IVA INCLUIDO: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS # 375.700,00 € #. Siendo el Valor estimado del contrato de 310.495,87 €.
- 2.- Teniendo en cuenta que en la orden de inicio se propone la utilización del procedimiento abierto, como forma de adjudicación, previsto en los artículos 18, 34.2, 122.2, 231, 116, 117, 131, y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.
- 3.- Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir la revisión de precios en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, que regula la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Publicas.
- 2.- El artículo 117 "*Aprobación del Expediente*" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, estable en su primer apartado que completado el expediente se dictara resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el gasto, y en su segundo apartado estipula que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades.
- 3.- El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico establece que "*la adjudicación se realizara, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido...*", y el art. 132 "*Principios de igualdad y transparencia y libre competencia*", todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la citada Ley que establece el deber de justificar "*la necesidad e idoneidad del contrato*".

4.- El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la "Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato".

5.- El artículo 210.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la fijación de un plazo de garantía, que será de un mínimo de 2 años desde la fecha de recepción o conformidad.

Y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución de 2 de diciembre de 2020, apartado segundo de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV n.º 9.005 / 26.01.2021), en relación con el DECRETO 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (DOGV núm. 8.959 de 24.11.2020), y los artículos 28.L y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell.

RESOLVEMOS

1.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del servicio al que se refiere el presente expediente **P. A. 570/2022 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TELEMANDO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA"** del Hospital Dr. Moliner.

2.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del suministro que se ha de contratar, cuyo importe asciende TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS # 310.495,87 € #, IVA DEL 21% SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CENTIMOS # 65.204,13 € #. TOTAL IVA INCLUIDO: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS # 375.700,00 € #, con cargo al epígrafe presupuestario 10.02.91.8001.41228.63301, financiado con fondos de la Unión Europea del PRTR del ejercicio 2022.

3.- Fijar como forma de adjudicación del expediente arriba mencionado el **PROCEDIMIENTO ABIERTO (art. 156 LCSP), sujeto a regulación armonizada.**

Porta-Coeli, Serra (Valencia), a la fecha de la firma digital.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Resolución delegación de competencias de 2 de diciembre de 2020 (DOGV n.º 9005 / 26.01.2021)

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL

EL DIRECTOR ECONÓMICO